

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Ley N° 308 de 10 de enero de 1964, Art. 6° se creó el Consejo Nacional de Ingeniería como institución jurídica de derecho público;

Que, conforme al Art. 9° de la referida Ley, se debe efectuar la renovación del mencionado Consejo;

Que, la "SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA" mediante oficio C N° 356-72, elevó a consideración de la Presidencia de la República la terna para designar al Presidente del "Consejo Nacional de Ingeniería";

Que, de acuerdo al Art, 7° de dicha disposición legal, corresponde al Presidente de la República designar al Presidente de la indicada institución.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Ingeniería al ciudadano JOAQUIN AGUILAR ZENTENO.

Es señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Méndez Elías, Alfredo Arce Carpio.